

Sor^{na} D^{na} Luis de Monzon.

Parage 19 de Dic^r del 1776,

Muy S^{ra} mio: A las quatro y media vadas de la Tarde del dia 17 del que ríe Ruvir la estimada de Vm, y a cora de las cinco de la misma entregue el ~~afunto~~ memorial de Vm al S^{or} Alcalde en propias manos, quien enterado de mi relacion me vico se venia con los demas S^{res} del Go. vireno, y se le contestaria à Vm.

Tengo satisfechos los gastos de Aniversarios respectivo à los dos ultimos años de 76 y 76 al respecto de 5 pesos al año, que hacen 10 pesos, quedando à deber à Vm **quaxenta** pesos por la **extencion** de la Casa, por un año, y tres meses, cuya cantidad ire **satisfaciendo** pagando annualm^{te} los cinco pesos por los Aniversarios, à que dare cumplimiento en ocho años.

Se han informado à Vm mal de goyo de ser volcea à habitar la Casa de Vm, por no he generado en ello; lo uno por que no la considero en disposicion de ocuparla en la actualidad, y lo otro que en lo **haciendo** esto

à toda comodidad y conveniencias, y con la mejora de pagar
por su arrendacion solo 25 pesos, por lo que puede Vm no ma-
lograr la ocasion si tiene pretendiente.

Queda para servir

à Vm en mai 89. Dero. y at. Capp. J. B. M. B.

Manuel Ant. de Azanarez

San Sebastian primero de nobiembre
Mestimada Señora Maria Mucenas de
Olazo mi parece ^{por} tiene ueste Courax
mexico Dicho si parece asi ueste porque
quando viene algun Contabucion de
aunde cobraremos a estos y me abisara
ueste Lo aqui ^{estoy} para saber

Yende parase banda de Francia arriba
de Santana texeno de ueste estaba ocho
arboles de Noble biesos no tacia ningu-
na Lina y noron grandes quise dar
cúte pesetas y elino de mucosone
por estos y paga bien mi parece uno
lebaran Labex a quise ueste pagara con
quando paga la ^{nta} y estamos con
mucho pena amexico Antonio Maria
de Laxainaga delor brazo de Vste
a 29 de Octubre

u

Haviendo sido nombrados de parte de esta m. n. y m.
L. froy. de Guip.^a por m. comisionado el Conde del
R. Y. amir. don. de Ybero, y de pte. de don. Thadeo
de Monzon, Juan de Elizalde m. comisionado
amir. Juan Ag.ⁿ de Echeverria, ambos profesores de
Arquitectura, y m. de obras para ver, reconocer y ta-
var los perfuicio, que se hai originado al molino de
vrieta, y sus pextenecidos de porcion de don. Thadeo
Luis de Monzon, por causa, y motivo de las excavaciones,
y remonter, hechos en el camino R.^l de Coches, y Portas, de
don. Molino, y hasta el fin, de sus jurisdicciones, an-
en la presa, y en los terrenos inmediatos de ellas, y en efec-
to haviendo reconocido, a toda nuestra satisfaccion las
excavaciones, remonter, y la mucha cantidad, que los aventureros
de don. camino hai hecho de ellos, a los pextenecidos,
y sobre presa del citado molino de vrieta, y por el acebo,
que tienen de que en parte, ha sido causa de las tierras,
que han llevado, porcion de esa presa, la agua del Rio en
sus crecientes, regularmos todos los perfuicio an de la presa,
como de los terrenos, y arboles de don. pextenecidos del
Molino de vrieta, haviendolos cotizado, por menor, en termino
porcientos, y cincuenta y dos, lo que deve pagarse esta
m. n. y m. L. froy. de Guip.^a al explicado don. Thadeo
Luis de Monzon, de la casa de don. camino R.^l de
Coches, y Portas, con libram.^{to} del referido m. comiso-
nado, cuya regulacion hacemos ambos m. n. unanimen-
te y conformes en esta villa de Vergara, a 22 de Julio
de 1723. = don. de Ybero = Juan Agustin de Echeverria.

^t
Sr. Dn Tadeo Luis Monzon.

M. 7 de Feb. de 1808.

Muy D. mio. He recibido su estimada
del.º del corriente, y sea en hora buena, q.
se halla ya sin libre del suavon de
cargo habiente de esta ciudad, que no de-
fina de incomodarle lo vauante.

En quanto a lo que me dice de las
remittas de la cuenta de esta ciudad de año
de 1800, de 2988, y tantos mrs. q. quedaron
a mi favor librados a mi por la ciudad, en
efecto me cito y hecho pago, y quedamos
sin responsabilidad uno ni otro, como ma-
nifestará la cuenta ultima, y pen ultima
que tengo remittidas a la misma ciudad
haciendome cobro en ellas, y especialm.
en la del año ultimo, de todo quanto se
me estaba debiendo por ella, que
de todo le considero a mi noticiado.

y las honras q' he tenido con el
 Sr. del Gobierno anterior, habiendome
 puesto en parage, ~~de~~ tener que hacer
 dimision a la Agencia a la Ciudad.

Me repito á mi con la misma fi-
delidad & siempre, y mande lo que
quiera á este mat. y m. de v. J. L. M. B.

Juan Baptista
Weaver

Hermano Querido J. m. de
 Lopecha
 mano Jacabo de Nizui la carta
 de vmd. de 13 del corriente, por la
 me en tres dias pasado el criado
 Estupin àmba con la gusto a
 noticia de su salud, en compañía
 de mi señora su Madre (C. L. B.
 Contado N. d. miento) Chagueda
 à quienes me en comiendo con mi
 afectos de cariño, junto con mi
 mujer que anda con alguna in-
 quietud de bonitos, pero represa
 me efecto de enfermedad con

zida, en qualquiera disposicion
esta para servir a V^{md}. despues
que tube haviro de mi hermano
Dⁿ Ant^o hauezme librado dos mil
reales, estubo aqui Dⁿ Andres de
Azcarate a quien le di se entregal
se a V^{md} aha cantidad aciuo fin
le des pacharia carta horden, y f^o
do en ello; y p^o pecto de que el mu
chacho me habdo necesita vno
reales para comprar algunas me
nudenias en vilbas le he dado no
be cientos reales de vellon, y de los mil
duzientos y ochenta que le libro al
Azcarate podra V^{md}. rezir a los
1000, y los 12 pesos que robran

al cumplimiento de los dos mil
me ha de hazer V^{md} favor de enue
gar a la Madre S^{ta} Clara, cuya canti
la debo por el medio año. de asistencia
que cumpla en fin de Diz^{le} pasado de
mil seiscientos y quatro y dos. por la con
ta que me remita V^{md} de su amigo
d^o lazo beo la p^o tension que tiene en
que quisiera servir a V^{md} con la
mayor puntualidad; pero le adegu
io que siendo yo administrador de
las Carras de Butron y musica
no aha otro que y no me mas susten
bres y ex^o cunstanias muy espezia
les de luntar que tienen, p^oer aqui
quando entramos en el cuidado

de estas Otazendas no en contramos
Razon ni papel, por donde tener noticia
por lo que soi de sentir que ese Caba-
llo es su Amigo, se balga de D^{ny} J^o
Manuel de Gauriquiondo vezino
de San Sebastian, y administrador
del mayorazgo de Teaguez quien
Cuida del Archivo de papeles tocan-
tes, á los mayorazgos y Casas de Bu-
tion, y Mexica, que esta en el Conden-
to de Santermo de aquella ciudad
donde puevan abra Vazon de todo
y en tanto procurar tambien sa-
ber algo por acá. he sabido la Vnta
que se le ha reparado á mi s. su M^{te} por
muerte de sus Padres, y por consiguiente
que sera aumento á su mayoraz.

Lampa 7 de Diciembre de 1706.

Jadeo. Reciví á su tiempo su última, pero otras cosas de que
no puedo desprenderme no me an dejado responderle quan-
do quería. Yo siento ver con ese justo cuidado del re-
trato que ay de algunas años de M^{te} q^{te} estan por des-
te, y yo bien veo, que en ti no consiste, sin embargo por
racarte de ese ahogo entrare nuevam^{te} á la celebra-
ción de esas M^{te}s, y para esto enviame si puedes á
Buena de correo la fundación de la Capellanía de
la que estoi entrante olvidado, y queda tuyo su hijo
q^{te} mas te quiere

Navier de Monzon

In presente que la copia
de M^{te} de Sanromán de
q^{te} eres Patrono, y te dije la iba
yo á dejar este año, tendras que
darla deste Enero en adelante en concurso
con el Alcalde de villaban.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

+

A. D. Thadeo Luis

Monzon



[Red wax seal residue] S. Sebastian



9
Quando Sobrino: Co-
mo me has dho que
no encuentras el le-
gajo de mis asuntos te
remiso copia de la cun-
ta al Sr. mdr. antep^a,
si se hace al caso, y a
peso q me avisas si
me lo he convenido
en tomar la totalidad de
la redon. de H^{ra} ulte-
rior, y si tambien se te
he respaldado su rea-
do me contentare igual-
m^{te} con el rigo en q d-
gas al por su encargo
que recibo la totalidad de
redon de H^{ra} ulte-
rior por uncinco

9
Querido Sobrino: Se
remite la adjunta cuenta
que corresponde con la ante-
cedente, y como ultimase
poname me avisara, y si lo
ultimase ultimase remite
a mi tio los ~~datos~~ de 5.º q
dijo pagar un año a la
capellania que tiene, y si
el que viene quedara con
cluido la cuenta con los
datos de febrero.

Se remite tambien una copia
de carta de mi tio p' lo q
que poro comience el año
a la capellania haciendo un
anexo a los documentos

con las noticias de le
 conuenga y así le pida
 del resto de los su años
 pues el pado se acordar
 si no quiso remitir de
 lo de al cuido

Cuenta para onanto por
 con el pado de
 lo al mes de unme
 unme ha

1424
 298

Cuenta.

Por ocho años de redimr de la Capellania
 desde el año de 20. hasta el de 28. inclusive a
 xaron de 221. r. 31. m̄v. ----- 1775. 60

haver
 88. r. remiñdes al v. 9ⁿ. Navier el año.

pardo ----- 88. 14 of 31
 673 14

221. r. 30. m̄v pagador por un año

de redimr. ----- 221. 31

alcanro 673. r. 14 m̄v ----- 1404 31

9
Cuando Sobino: fue a
la casa de los que recién
en aquella rep.^a a la mis-
ma un amigo que me
acompañó hasta el obedi-
ente y como no puedo el
civil con los artificial
suspende el ejecutivo co-
mandando no poco el que
hay de llevado a mal el que
se dice que se sobran con
venientes, pues son que son
lo advierte se que se los di-
re a dar y yo se años que
tengo a los que se propa-
cionaron mejor que se los
he aumentado considerable

menor pues no hace ochos años que habiéndose dicho, que siguiendo la conducta de
vicio que se me d' hacer al gulas de antes por el efecto
Nuy se le puso a la cabeza de puros de parte de lo que yo
re diciendo que después de porcos por su decisión una
pagar alimentos y darme por de mis mayores, pero esto
sobre de la casa de Olayo no es del caso ni le permite
se quedasen mal a viciadas ^{pequeñas} y necesario que me
sea más a animales y tener dignos sin razón si quisiera
do por si quando menos sea como ahora dos años hacen
tanto caso que no me exceda cargo de pagar ochenta du-
en d'ante que se sobrasen cada a un hermano o a los
conveniencias que no permiten en su representación por
do las repartas conmigo quinta de lo que dice a la
pues a pesar de las afueras obra pía que yo administro
que se hacen por destino para que pueda mandarse
me aun me queda lo prelaber las misas pues ya he
cero para mantenerme en podido ver en la quinta
la modificacion que me ha que se remite al monje

que me hago cargo de los
antecedentes ochenta y dos,
y de los rechos que me ante-
biere un año y de hence q[ue]
poner adiciones i reparos por
de hacerlo pues yo necesito
aguietas los recordam.^{to} d
mi conciencia p[or] estar en
celebrante te mudo y a
mas como se dice en mi
anterior no mas u decoro
el que p[or] yo talte si sea p[or]
abogado x scrivano esta per-
dida un sueldo d esta na-
visalre
Pues por lo quierne
and otero d la tra.

un mg
3
3

cuando vino toda.

Quando Sobrins: te dy
mucha gratia por
haber venido a mi
lugar q' me dice i en
mediano^{ta} encargare la
celebracion de las misas
correspond^{te} a aquella con-
dicion
Doyne del apas de
la Maria Iny

$$\begin{array}{r} 16000 \\ - 24 \\ \hline 64000 \\ 32000 \\ \hline 384000 \end{array}$$

Para el B. oratorio
de Chonson

En la casa

Fica i muy ^{no} mia: entre-
nado este en un contento q
puede un hacer lo q mas le
acomode, o bien sea sacar
las Copias en limpio este
Cuento, o bien si quiere un
la dare Reviso al Alcaide.

A mi me parece lo mejor
sacar las Copias i al pie
de ambas poner el Reviso
al Alcaide.

Disponga un
como mejor le acomode, como
tambⁿ esta fua voluntad.

En su casa

t

Querido Tadeo: Tu escuela la he
recibido en ocasión que estoy su-
peralmente ocupada pero el deseo
de salir del asunto de que me
ablaste me ha hecho dejar lo demás
para recomponer la cuenta y apor-
tar el dinero y solo me resta sa-
ber para enviarte el dinero si
quieras que se sequen en limpio
dos copias de la cuenta que te
envie y que firmando ambas tu
y yo nos sirvan a ambos de res-
guardo o si me quieres dar
cuiro de la cantidad del alcance
pues me es indiferente tenerlo
tuyo o de tu tío. Espero las res-
puestas con la viveza que te
sea posible y que quieras con el
afecto de tu tío que mas te estima

Manuela May

a la vuelta

Atención

Para el Sr. D. J. F. Falcó

7

ttt

Fra i muy Sr. mia: me ha remitido
la m. Tio D. Natividad el Recibo de los 88
bs contravidos que le embie con un de
en cuanto a los otros 40 ducados que
tú propone le escribo hoy mismo
diciendo, que deseando cancelar i an-
nelar con tñ las Cuentas del Centro
el 22 de Feb. 3. m. Anuales q' devo
satisfacer i deseando por otro lado
tambien pagar lo caído de las
Capellanías q' tñ me ha replicado
el q' ponga en tñ 440 rs. v. i lo de
luego conengo en ello para sus es-
pitos incluso a tñ para q' lo firme el
adjunto Recibo i lo se lo abonari
a tñ en nuestra Cuenta i en los do-
por dar q' m. Fra avonis en los su-
lar a Arrend. i en nuestra Contad.
no cuentan or a sobre los 3209 rs.
v. q' devo a d. Juan de Tena
a d. Manuel Ponce i lo otro lo
1575 rs. v. m. q' entrego mi Fra a tñ
moned. segun consta el Recibo de aquel
el 4 de Marzo del 79. Unos los
reponde

Como parerna de la obra pia fundada por D.^a Tomasa Blasquez de Vilaso confie-
so que he recibido de mi sobrino D.^o Judio Luis de Arana Morf. de Villan por 225.
anuales de redito que devien sus bienes por el capital de 7337 lrs que ha entregado
a su tio D.^o Xavier de Arana en dos plazos de a 80 ducados de 1.^a por los anuales de
la misma moneda que dio yo a la capellanía de Guasa que por mi sobrino D.^o
Agustin Arana y consercomien a los años de 1796-97-98 y 99 que se han cumplido
el día del presente con los quales queda pagada la cuenta de rúbricas arrears que
devia el expresado D.^o Judio a la obra pia a reserva del pico de 17 lrs que me comen-
gara en el proximo plazo que es a 1.^a de febrero del 800 y para resguardo del apurado
mi sobrino le di este recibo en San Sebastian a 7 de Noviembre de 1799

+

Pampá 22. de Abril de 99.

Padre. Recíbele la caja del 19. de este. Yo no dudo ayaguedado convencido de mandarla, y por la misma razón que lo queda este sujeto en quien tengo puesto el asunto buscando el ascenso como deves; oy étenido una conferencia con el encargado de se entere y haga cargo de la contaduría y otros docum^{tos} corresp^{ientes} al asunto q^{ue} le é entregado, y particularm^{te} de uno que me pidió y me lo entrego ayer uno que me lo tenía hace días. Sin embargo de lo muy ocupado que esta le é encargado la mayor brevedad, y me á ofrecido no dejar la labor de la mano, y varse para do mañana con mígo; yo me alegraría fuese para conducir el asunto, pues desearé mas que tu verlo enteram^{te} finalizado. Lueda tu s^{to}

En Pampá. Monzon

[Faint, mostly illegible handwriting on the left page]

7
A. D. F. H. M. M. M.
Ga.

Sanctification.

Quando sobino de
savado depois q' re
ceberem entre a refre
simar q' simada com
em o conceito de q' re
sej duvida. por lo q' me
he parecido inclinare
a p'pore q' me, carta d
m do, e mais de q' re
mentar q' comore
me devuolva me, q' re
quidando com la com
me si se ha exorase
de alguma das q' re
de imbrado amecidore
u
m,

Si se e mais facil
incorporar a algum d'ny,

le comunico a usted mi gusto con el acuerdo
antes de tener celebrada mi boda

en el Sr. Vicario, me con-
firmaré en ello, recibiendo
donde certifique del su-
perito a la Sr. Dña

Don Juan. y por lo que
entendí con tu hijo so-
bre la cuarenta de
v. a la capellanía que
me dio, pues yo no puedo
hacer tanto desembolso
por el año pasado recibí
adelante las rentas para
pagar según de de, y ahora
me hacen falta de nuevo
y a mi lo proponiendo
solo.
Quiero pasar a lo que

Un abrazo

Pamp. 21. de Dic. de 81.

La Dña. el Archivero de esta curia eclesiástica a q.
años pasado encargue buscar la fun.^{don} de la ca-
pellanía de Lra. y no pudo encontrarla; tuvo que
estar el otro día conmigo por asunto suyo, y con-
cluido este antes de irse me dijo; que ahora días de po-
sibilidad unos papeles en el archivo que daban al-
gunas luces de hallarse aquí era fun.^{don} y me lo ha-
ría saber por si quería se dedicare a buscarla con
formalidad, porque le parece se podría ahora en-
contrar con menor dificultad, a lo que le respon-
di haria se le comunicase a la Patrona esa no-
ticia, y lo que respondiere se lo participaria; lo
que pondras en noticia de tu hijo, y me avisaras
su determinación.

Queda tuyo tu hijo que
mas te estima

Don. J. de Monzon

El Sr. D. J. de Monzon

A D.ⁿ ^HCharles Luis de Mon-
zon que Dios m.^d a.^d V.

J.ⁿ Sebastian.

t

Ramp. 11. de abril de 99.

hacedo. Recibo la tuya, á la que digo que por abreviar el
asunto de las dos partidas que pides^{te} se puso en man-
nos de sujeto de la mayor inteligencia, en estos asun-
tos; despues de vista la contaduría, me á pedido otros
docum^{tos} que necesita ver para resolver y dar su pa-
recer con el acierto y fundam^{to} debido: estos lo ten-
go aunque no en mi poder; le é ofrecido llevarlos
luego que me los envíe el sujeto que los tiene, á
quien tengo encargado me los remita con la posi-
ble brevedad, pues deseo ver concluido este asun-
to. Queda tuyo tu h^o q^{te} estima

Dr. Jav. Monzon

7

Adm. Thaddeus Monson pro
D. m. an.

Sanverdran.

Quando Sobrino; tu u-
 quele de anoche me sa-
 prendió al ver que me ha-
 cías la imposición de pu-
 serme á q' d'ende dudo-
 ra me constringa a achedore-
 no por cierto: así como le
 cuenta que á las 12 me iba
 lo que te incluyo que me le
 d'volviera después de vista, así
 sabiendo tanto que al alcance
 que se me hacia en ella
 lo satisficiera ya lo como
 q' ajuste la cuenta como
 túra de ambos hermanos.
 entregandocelo á brevedad
 así q' me des recibo. El
 año 1798 escribí lo que

esta en la copia que te he mandado que de ahora
incluyo o q no meas lo, ni no gastes el olo
nro y el pasado te pido sepas utranos en q tiempo
que a cuenta de mi ha antes para q gastes en
un negocio a mto lo el qro de m ha
Godwin de redon al dno
a h. por la redon de la
d 96 y 97 y aporo que
como te he dno en mi an
red. lo pientes al por
vendo el dno para que
yo pueda implear el equivo
lente en la celebracion de
mora d 2.ª. Jomate May.
que estan a mi cargo por
no pueda hacer supir
a los Almas la plaza de
un supago ni me a
dono que en mi mudi

16 de Mayo de 1603

Querido Padre: Ager ruiui tu
esquela con la carta de tu tio que
traia de nuevo quitandome con
su ruiui de fecha de 17 de Octubre
de 97. Por la copia del que te in
cluyo en original refieres entre
tus papels y cuenta que te en
via al mismo tiempo veras que
el 7 de Noviembre de 99 quito la pe
guena de 97. y la de 98 y 99
y en la cuenta que te envia el
dia pasado me hago cargo de los
años de 800 = 801 y 802 y resto
may de veras entregarte el alance
y salir de este asunto sin que en
mi falta sean los extrinos que es
la pendiente para cuyo efecto
me daran un ruiui que alcance
a todo como lo hie yo el año de 99.
El capital de la capellania de
Guerra de que habla la carta de tu
tio es de 133 1/2 de plaza de capi
tal y sus redditos de 17. Jomate
tiene la copia de la fundacion en
que consta las cecias que deben

celebrase anualmente lo que
ahora no tengo presente pero consue-
ra espere de que el intendente de ca-
da ciudad no diga a V. En fin esto
no es de mi inspeccion bien que
no me oponere a que se haga
la reduccion que es justa pero
para conducir por lo que voy
de a mi no es del caso la redu-
ccion de Alcala y lo que nos im-
porta alli y a mi es el que como
digo antes no encuentren fal-
tando ya los testamentarios y
su. penesme un negocio de
esta naturaleza quedo de lo
finalizando los demas que im-
portan en esta.

Quenta para quanto que-
reres con el oficio de tu fin
que mas te sirva.

Manileja
2

Fia muy ^{mu}ma; mucha mas cu-
enta me termina a mi entrayan a Vm
los 887 ¹do con suador de mi Cen-
so que era mi Cuenta; pero como
por otro lado veo la inaccion o in-
solucion de mi Fco acia las Capellan-
ias de Ajon, a trueque de liqui-
dar lo devengado de mi Censo
en favor de Vm i vacante a Vm
al mismo Fco de aquel curado
con mi Fco, me avengo a lo q Vm
me propone; i por el Conexo de

Manana le presentare que
me ha sucedido muy lento hacien-
do a Vm aquel favor i mandare
entrayan alli el Din. pero en el
cuento si voltara el Fcivo.

Queria haver parado por hai
mas no ~~habe~~ por estar muy
ocupado con una Comision a
la Ciudad bien enjorrona
para el Sumo de Hacienda

De Vm V
Fadec

t

Lamp. 3 de Abril de 99.

Fadec. Contestando a la tuya de este correo, digo que
hace años no é tenido por que ver papel alguno con-
cerniente a una contaduria, por lo que necesito instru-
irme sobre las dos partidas de que me ablas, para
lo que dedicare todos los ratos que me permita
la ausencia de la Y. y te escribiré, pues siendo
como lo supongo tu derecho justo, te lo pagare sin
que lo demandes por tribunal. Queda fuyo tu Fco

Don Xav. de Monzon


A Dⁿ Fr^{co} Monsoni.
que Dⁿ m. an

Sancti fian

Quando Sobrino. Acompan-
pãna le ouenta a se
opaci y ouo a se
ouenta que se ouenta p'le
me de illas ouas que me
Ao oue avonam. Roll' a
mi padre d'yo a oue a
oua oue y por le oue
a oue oue oue oue
m a oue a la oue
a se a oue y oue
m a oue por oue
a oue oue oue
que se oue oue
oue oue oue

oue oue
oue

Juan de la Cruz 10 30
 Juan de la Cruz 20 30
 Juan de la Cruz 30 30
 Juan de la Cruz 40 30
 Juan de la Cruz 50 30
 Juan de la Cruz 60 30
 Juan de la Cruz 70 30
 Juan de la Cruz 80 30
 Juan de la Cruz 90 30
 Juan de la Cruz 100 30
 Juan de la Cruz 110 30
 Juan de la Cruz 120 30
 Juan de la Cruz 130 30
 Juan de la Cruz 140 30
 Juan de la Cruz 150 30
 Juan de la Cruz 160 30
 Juan de la Cruz 170 30
 Juan de la Cruz 180 30
 Juan de la Cruz 190 30
 Juan de la Cruz 200 30

1997 766
 8 262
 76 662
 6 6
 18 122
 8

675579
 18 1220
 81 5179

Juan de la Cruz
 me heyo por menor
 para si quisiere firmar
 lo mío en cuyo caso
 se dará lo de igual con
 dición y usque por
 tal vez no se da por
 porción de habido un
 re de las elecciones y de
 pariendo que he dho a
 Oleras que dho de
 dho de de primer voto
 o nada o menor de que
 me donalte o algun otro
 cavallero y le he dado
 una copia de este papel

que puede dar o quitar.

Lo que sean pocos o

ningunos los que devian

prestarle indulgencia a por

ti de Madae amigos le

tengan p^o no sea mala

me

Cuenta para q^o por

como con el oficio de

me ha

Monica

2

9
Querido Sobrino Siervo
molestarte con recuerdos,
pero ni a ti ni a mi nos
a decoroso el que en mi fe-
ta se encuentre por una
quenta de la que resulta falta
de sufragio a las almas. Yo
sino hubiera otros desembolsos
extraordinarios, y te contemple
de necesidad, o a via supli el
dinero, pero te sobran como
números, y p^o lo mismo nos
a mas interesante salir de
esto. El año pasado te mube
la quenta de que te se mas co-
pia, y espero que me avisas
tu resolucion para que nos
demos unos recios reciprocos
y salgamos de una vez de
alunfo tan displicente y que

siempre justa, mi dedicad
re p^a el deseo y obligación
que tengo de que se celebre
quanto antes las nicas d
le obsequia d^a Jomela
Blessen que esten a mi
cargo.

Le doy fe y q^e en este
año d^a 1799 a mi ha
Chasé

Nicolás Lado

1799 y Abril 19 de 1799

Fio i muy sor^{to} mis; ha estado con migo Armendariz como tambo con
mi Fia^a D^a Maria Ana de Tauxaguando i ha quedado enteramente
convencido que la partida de los 3209 p^a v^a son privativos mios.
Recibo en este momento la c^a del 17 por la que veo que ha puer
to en el Aunto en manos de un sujeto que lo entiende i lo d^a
a mi con la ingenuidad propia de mi genio que asi como ha quedado
convencido Armendariz de la partida que apunté arriba lo que
darian cuantos vinieren a tratar con migo de ella. Es aquella
privativa de Vinculo i como tal me corresponde por entero por el
orden mismo que seguimos en la Contaduria. Al mismo Armenda
riz le cite el exemplar del producto de la S^a de Avendaño que
como perteneciente a el Vinculo me entrego integram^{te} a mi regreso
a esta Ciudad. Ello lo no puedo dilatare mas puer tengo mucho Co
rrero; por este se que Armendariz escrivira a mi que en cuanto a aque
lla partida de los 3209 p^a v^a no puede mi tener la menor duda
de abonarmela supuerto lo cual espere que a la mayor brevedad
de mi orden a el mismo Armendariz que me entregue aquellos p^a
o sino en Casa de Echague por medio de Barberia cuya cantidad espe
ro para liquidar mi Cuentas del Conto con mi Fia supuerto me dice
mi en la via que desea ver concluso ia este Aunto, i lo de mi Fia.
Cuando reciba el dinero pondre la nota correspondiente i no dudo que
convencido de ello providencie mi supragam^{to} inmediatam^{te}.

S.ⁿ Sev. y Abul 18/99

Fio y muy S.ⁿ mio; por mas que heorra Amia.
dichora Contaduria no hallara Vmo abo-
nadas las dos partidas que fuirionam. reclamatione
La delos 1573. y 2.^a y 1.^a que entrego mi Tia da M.^a
Ana de Tauriguiondo, a Arrendador contra Cla-
ra y distinctam.^{te} por Docum.^{to} tan Clauco y so-
lemne como el Recibo de aquel dabo en fha 24.^a
Marzo del 791. en cuya partida la mayor quacia
que puedo hacer es reputar aquella cantidad co-
mo perteneciente a bienes libres y contentarme
tan solam.^{te} con el tercio y quinto por no expen-
ficar sea de vinculo; en la otra delos 32092. v.ⁿ
que deso adovera d.ⁿ Josef Man.^l de Tauriguiondo
ami Abuelo d.ⁿ Man.^l de Penza no puedo perdonar
nada en perjuicio de mis hijos. Crea Vmo que
este y no otro sea siempre el corao de este hun-
to supuesto lo qual y haciendole Vmo Cargo
del mucho tpo. que he padecido a aquel duembo-
so y sin metexme a exigir lo mereces (como
otro mucho lo harian) seria mucho mejor
que Grand Vmo vuelto a pagar a quello
Pd. como se explica enm ultima del 3 de este

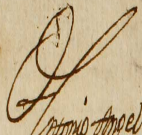
providencia que yo le Reciba en esta ciudad o
 en otra sin que pueda yo aguardar la mas
 que bastante he aguardado ademas de que pa-
 ra imponerse Vno si enan'ono Comprehen-
 dido aquellas en nra Contaduria es a punto de
 poquissimo minutos suplico lo qual nome
 vuelvo a poder mas tpo. que el perdido yo
 y quiero Villax q. antes con mi tia mi
 Arroyo. Espero pues que providencie Vno en
 vista de esta que se me entregan aquellos R. y
 veno hacerlo me vere en la duxa precision de
 Comitar un Poder y demandara Vno en Tribu-
 nal Competente alo que no espero de Vm.
 Suplico enterado de mis jurisimias Varones,
 y requiero tiene a Vmo que advertira este
 su S. B. que le sirva. Tadeo Luis de Monran.

+
 Otávedros delo trabajado para el Señor D^h Tadeo Lu-
 is de Monzon en la accion de Almoneda de la Casa N.^o 405, y
 Remate causado por dho Señor y diligencias a consecuencia
 vacuadas a Saver

Amel Enno por la disposicion de E. dho y f. lacion	
anunciando el Remate	6
Por la extencion de Condiciones	4
Por la extencion ala Almoneda que extencion y	
terminio para incorporar ala Ena de venta	23
Por el terminio de insercion de la Carta de	
del Señor D ^h Bartholome de la Dehesa comu-	
niada al Cavallero Corregidor turo de un Vno	
na con Cabeza y pie del Despacho	10
Por la extencion de la Ena original de la ven-	
tad de la Casa con relacion de todos los antece-	
dentes	60
Por Copia de dha Ena de Venta con todos los	
intercos	14
Al Preguero por publicacion del Vando y Conser-	
va ala Almoneda y Remate	10
	162

Importa esta Cuenta . S. E. i. O. ciento sesenta y dos
 rs. de Vno los quales se recien de al defe-

uido Señor Dⁿ. Fado  de Almonon o lo fmo
en San Sebastian aduergen a Tuno de mil ochoc
encos y p^o d^o.


Antonio Angel de la
Almonon

ttt

He recibido de la /ra. M^a Ana de Taurés^{ra} por Cuenta del /or Dⁿ Na-
vies de Montán mil quinientos ochenta i tres ps. de vⁿ. treinta y
a quien se los de/o abonados. Y para que conste donde conenga doi
erte en 1^a febⁿ. a cuatro de Mayo de mil setecientos noventa
i uno.

Son 1583 ps 30 m^s 6ⁿ

José Ygn^o de Armentano



Arundo de las Capellanías
i Centro de la Fra. de Santa
Ana de Taurica^{do}
Año 1798 //

Partida omitida por descuido en la cuenta formada en 11 de Marzo de 1790 en que resultaron
a favor de D. Jades y D. Ag. de Monzon mil trescientos noventa y siete r. veinte mrs de Vellon
Treinta y ocho pesos de a ciento veinte y ocho cuartos importa de un quintal de cacao remitido
del Almacén de la Compañia por encargo de D. Jades Ag. de Monzon con dr. de V. importa de dos sacos en g.
1580..8

Lo dieron 016

Diez y seis r. de V. que pague el nombram. de la Capellania de Guerra 016

veinte que asi vien pague por la posesion de la de Arizagueta 020

veinte y cuatro por la publicata de esta y dos certificaciones que dio el Teniente de San Vicente 024

veinte por la fee de muerto de D. Antonio de Tauris. que por encargo de D. Jades Ag. de Monzon
vire venir certificada de Matrid. 020

Diez y seis por la fee de Bautismo y Caram. de D. Ma. Ignacia de Tauris que asi mismo me encargo. 016

Se resajan 11A. entregados por Mayora a cuenta de los redim. de la Capellania de D. Jomara 676..8

Blanques de 11 de Octubre de 1765. 414

Importa la cuenta antecedente 1397 r. 10 mrs

reca. que dese hacerse 0262 r. 08 mrs

Quedan 1135 12

262..8

Resultan a favor de D. Jades y D. Agustin de Monzon mil ciento treinta y cinco r. y doce mrs de
Vellon San Sebastian 4 de Diciembre de 1790 a los que se han de agregar cuarenta ducados por el
plazo de 5 de Noviembre de 90 de la Capellania de Guerra que unidas ambas partidas importan
mil quinientos setenta y cinco r. doce mrs unipadas a 12 mrs en uno conch. de su
reca. de 1 de Marzo de 1791.

ano de 27

En la cuenta afurada con su Hijo D. In^{do} p^{do}urda
se incluyeron hasta 7 de Febrero de 90. los ^{do} ~~do~~
cuentos veinte y un x. 31. m^{os} anuales que devon
su vienes ala obrapia de D^a Tomasa Blanca
Propia a D^{ho} ^{ex} que en adelante pagaria so-
bre ella los 40. ducados de la Capellania que
tiene Agustin y que se componia conigo co-
mo su ~~su~~ no quise convenir y he estado
sufriendo por desembolar pagando inter^{es}
los citados 40 ducados hasta el ultimo plazo
cumplido por Noviembre de 95. mandando ce-
lebrar las misas de la obrapia hasta el de
94 en que no le execute por la desgracia que
no sobre vino ni de puer por que he tenido otras
obligaciones propias a que atender y no siendo
pues que faltar a la Alma este refugio
lo prevengo y tambien que ^{si} ~~lo~~ ocasiona la
menor incomodidad el desprenderse de una vez

poner de embarcaciones, a traves de las que
impone la actual imperia, en la que espero me
suscitará una animosa. Y teniendo que por hoy
me ocupo, quedo a la obediencia de vna
guerra que mandan como a la may
vna. S. S. X. G. P. H. B.

Mesa de Indiano

El Sr. D. Juan Luis de Warren debe a Rosa de Villanueva

1802
Diciembre
Por lo 78. Mms q. recubieron con la el mismo
don D. Juan en su libreria coniente preuente por
tu este día, una copia se le pago. 10 78 1/2
1804
Abril
Por la merced de una copia blanca. 8
Por una vela blanca de tres en una. 6
Por otra vela blanca de quateron. 4 1/2

R. de Villanueva
1096 1/2

Muy S. mo. Como hasta ahora he sido los V.ros
 en el dia, o fha del dia q. he recibido los V.ros, lo mes-
 mo he hecho este año, y en vista de la esquelase V.ña
 he reconocido el libro de cobranzas de V.ros de Cap. y
 desde el año del 1788, q. fue el primer plazo q. con-
 pondo el pagamento a V.ña, y de cinco años volam.
 q. he recibido desde el citado plazo de 88, hasta el pre-
 sente, q. se cumplió en 24 de Dic. del 86, q. son diez y
 nueve años, he seguido el mismo methodo; y ahora
 por complacer a V.ña, mudo, Reconosco le con este
 motivo la estrechissima causa, q. ambos tenemos,
 V.ña como Consalvota, è yo como Capellan de n.ras
 respectivas obligaciones; y Recibiendo a lo q. antes
 tengo inirivado a V.ña particularm. en 18, o 19, de
 Abril del 1797, queda en sus ordenes su des. Servidory
 Cap. n.º B. S. M.

Joseph M. & Mary

†

Lamp. 14 de En.º de 1807.

hades Ayer ultimam^{te} ablanar el Prou.^o y yo sobre el re-
traso de las Misas, y cada vez que le toca esta episcopa
me manifiesta mas desecho de sacarle de ese cuidado, pe-
ro como no puede hacerse esto sino por tribunal se ha-
ce preciso le enterar al Procurador de los años que ha-
estan sin celebrarse las Misas, quantos son por año, p.^o
es el estipendio de cada una, con lo demás que fu-
biere p.^o convenir.

Queda ta Ho

D. Navier



†
Lamp^a 13. de Dic^{bre} de 1706.

hacedo. Mecluo la tuya, y no finel q^e enuiarme la fundación supuesta es de tanto volumen; pues con todo lo que me dices de pedir celebrarse la Misa en San Oñe. y no hallarse ay quien la celebre por tener ay los sacerdotes un estipendio mal subido por la Misa, de el que dá la fundadora tengo suficiente motivo, y lo bastante q^a ablar con su yfina^a o con el P^{ro}u^o. No p^oo como se debe como se me manifestan. La da tuyo la his q^e mas te estima
D^o Nau^r

El Cobro de Catilinanca Dio p^a parte de renta de la Casa, que
le apodera la Republica p^r estar ausente su amo tigo y etba, q^d
los conduso a mi Casa p^a Cabanuf Adm^{or} de vienes nacionales y de
ausentes, tan viciados q^d hauiendo los limpiados y medidos quedaron
en 6. fanegas, de los quales tres llevo el mismo Cobro p^a sem-
brar y los otros 3. Cabanuf:

It. dio igualm^{te}. Como due fanegas de uari poco mas o meng
pues en esta partida no hai segundad p^r q^uto tras en mayor
y le amonax. auna con los otros man^{os} de lig. naturales.

Iguale. se hizo el Gate en el trasmochal, hauiendo abalucado
por el Perito Spanf. a rentaria en 30. Cargos con con

orden de la municipalidad, y avio del dho Cabanuf, q^d haui
conduso a v. lco. ala municipal, y en orden aloy

opitales, cui director pago los traspos de los operarios q^d
se previene q^d de poca lena q^d queda de Renter p^a li ano en
marzo: May Din. P. el 1794.

Uarola

+

S.^a Jⁿ Thadw. Monzon

M^l S.^a mío, Respuesta Correspondiente
a su favorida, no puedo por el m. p. m. p.
me expreso, aca presente al S.^a Jⁿ Jase
Arenalde, que tambien creo tendra que
ver y hablar con el Abogado. Este asunto
pide Consideracion, y asi. Vm. tenga presente
losta que este S.^a de su Salida. ala g^a
que me monde, y Vm. Como a quien le
desca servir y es S.^a Jⁿ M. B. Zolara

Nov.^a 2
97

U. S. House, March

Mr. Speaker,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the petition of the citizens of the County of ... State of ... for the establishment of a ...
I have the honor to inform you that the same has been referred to the Committee on ... and they have the honor to report that they are of the opinion that the same should be granted.

Yours truly,
J. M. ...

Dr. T. W. ...
Mon. Gen. ...
to be

Sw. Sw.



Correspondencia con
Zaldúa

33
Sra Sra Maria de La Cruz

sr. sr. En 093 cel 1798

hallava

Muy Sra mia: cuando io crehia io que conuencida estas
poderran cuanto fundadas razones que en pure io en la mi ul-
tima dirigida a Vm en fecha de 31 de oct^{bre} al proximo Anos
lado al 1797, cuando me halla en este dia con una de Vm en la
que de entendiendose enteram^{te} de mi ultima o por mejor de-
cir de entendiendose ca ella (por que no le tiene Cuenta) ya
Consejeros le sale a quel con decir que supuerto que el Sr ^{D^o} Jo-
se Ventura de Aranda no conviene en ello puer dicho
" por que dice que si quiere tiene aun derecho de quantos
" a la Comunidad los reditor que han pagado los herede-
ros parados i asi me han aconsejado que io devo acudir
" a la primera suposicion y permitame Vm le diga desde
luego sin saber quien es el Consejo que aquel no quiere sin
duda alguna incomodar al Sr ^{D^o} Vent ^e de Aranda lo q ^e
conoci io al vuelo desde los primeros pasos del Asunto en
que podia io decir mucho ^{en defensa de mi derecho} pero no es tiempo; ni io tendre nun-
ca que componerme como Vm me lo aconseja con el Sr ^{D^o} Aranda
de porque a dicho Sr ^{D^o} se cree exento de satisfacer a este Con-
vento i no solo de satisfacer si no aun de tener que haver ha-
blado io tam ^b llegando el caso en ^{defensa de mi derecho} en el q ^e
tengo en el dia muchos lucos i Documentos que al principio
En esta suposicion citame Vm i aplaceme adonde quiera q ^e
saldre bien pronto a la causa i en ella provara mi mejor dre-
cho que ninguno. No puedo menos de decir a Vm que es fuerte

Cosa que no convenzan a Vm i tu mas podexas i mas razones
citadas en la ma cel 31 de Oct. i al mismo tiempo la aterra
a Vm i infunda miedo el solam^{te} raxon que dice el Sr. Juan^e
que si quiere tiene derecho a quitar a esta Comunidad los sei-
tor q^e han pagado los hexedexos parados. Nunca podre u da-
dar a que el Sr. Arzobispo funde lo que dice pero tampoco
crean Vm que ruinaso en lo que digo que todo ello (digo
mar) esperte i permanese escrito en buena tinta i buen
Papel. Practique Vm cuanto crea conducente en defensa
de su Ayuntamiento en el que ya en el dia no tiene Vm ni su Con-
sejo las luces i las noticias que lo tengo i creame q^um que
no seria a quien menos cuenta le tenia el que aquel se
removiere pero me distrahen la atencion otras cosas de ma-
yor entidad i concernientes a lo. Mayordagos que poro
i administras de mis hijos evacuados los cuales podia lle-
gar el tiempo en que lo moviere el nuestro i por quanto S.

Pamplona 6 de Set. de 1806.

Sabes lo asi, que de todo el tiempo que corri con las
citas de la cap^a de Lira cumpli con ellas, pero
no tengo presente que años fue esto, ni que año la
deje. No dije ninguna cosa en M. dicente, porque ob-
tuve comutacion del Pso. para desirlas aqui, y esta
misma comutacion si la consiguiere yo te las diria
aqui.

Mira por Dios que hagas q^{to} puedas el en-
viarme o dar orden en esta ciudad de que se
me entreguen q^{to} antes quatro o seis onzas de
oro, bien te acordaras que te escrivi los años para
los me alaba apurado. Yo te las volvere q^{to} antes, y si lo
por era comutacion local p^a yo te las diga aqui las
citas, te cobras de tu misma mano.

Queda tu yo te

Fco Dⁿ Nav. Monzon

3
3

Lo q^{da} el N. de mi mismo dicien-
dole, que a haver sabido lo mucho que me havia de haver arta-
do en illa este Ayuntamiento, no le hubiera hecho el favor que hice
a la Fia sino que le hubiera sabido hecho anualmente el Censo

cu^{da} Thomas Barquez que contra mi tiene i en este Asunto
cu Capell^{an} cu Guerra, que se entendiere con vni o con mi Herm^o.

Que segun las razones que hallo en este
Asunto cu Capellanian es una Carta rica cu^{da} 5 cu^{da} 7 cu^{da} 11
1504¹¹ por la que dice que recibio los 50 Ducados v^{os} que
le remiti con el Comand^{te} cu Catalanes el por vende, i que eran
para Misia que decia entonces mi^o 2^o por mi Herm^o.
Que el Añia inmediato le embie otros 50 ducados que no los quise
recibir con otras noticias i con las que se diere comunicarme
cu si mi Herm^o corrió despues con la Misia o como se manejo
este Asunto veremos los Años que faltan, i entonces paraamos
a solicitar la localidad que me dice i propone V.

^t
A D^{no} Fradeo Luis de Monzon
Dios p^{ro}

6
In Sebastian

10 23
55
50

San Sebastian Agosto 11. de 1807.

Muy Sr. mio. Herito la Esquila que me ofreció al amigo
Alamar con la revolucion del Plano que dice Elorqui,
cobre el modo en que podrian quedar las obras que me
y yo intentabamos hacer con motivo de la Casa comprada
segun quedaxon me de acuerdo. Por esa Esquila me no
entrar me en la casa del Patio Comun segun esta demostrado
en el Plano, y no se en que lo funda me, pues para las ven-
tanas de las Aguas le podria convenir a me, pues a mi
no me da cuidado ello, y finalmente la resolver me es
que me cedera el martillo para hacer la Escalera sin
perder nada de las Ventanas de me. Enterado de todo digo
que me conformo con tomar solo el martillo para hacer
la Escalera o lo que me acomode en aquel terreno.
sin perder nada de las Ventanas de la Casa de me, y ade-
mas es preciso que me haga me una Es. de servidum.
bu, esto es que no se levantara la Casa comprada de
modo que se quite la menor vista por aquel lado ala

mia, y tho Closequi o el que me quiera podria talas
lo que ami me corresponde pagar. Espero lareto.
lur. on me para que salgamos de este paso y quedo
siempre a sus oñs como de mas al. Seg. Ser.

J. L. M. B.
Francisco Alvar

Dr.
V. C. Pedro Luis de Morron.

152
153

Alf. C. M. L. M. B.

De Morron.

P. L. M. B.

J. L. M. B.

S.^{to} J. de L. de Monzon.

San Sebastian Agosto 12 de 1807,

Muy Sr. mio. He recibido la estimada de V^{da} de ayer, y en su
respuesta digo que es inutil recuere a V^{da} quanto ha ocurrido
en el asunto de la Casa en cuestion, pues todos los hechos
comprueban que yo siempre he estado pronto a quanto
sea justo y racional segun pareciere a inteligentes. Pero
ahora con bastante estranera no quisiera V^{da}
creer por sola la razon de que se compie a su nombre,
En este supuesto no puedo menos de decir a V^{da}, que
persistiendo en la misma idea, y no conformandose V^{da}
con la propuesta hecha en mi Carta de ayer, tambien
yo me veria precisado a V^{da} del dño que me conceden las
leyes que es de aumentar la quantia paga en termino
abil, cuyo pago me sera muy sensible, en cuyo concepto
resolviera V^{da} lo que guste.

Quedo de V^{da} Seg. de V^{da}.

J. S. M. de B.

Excmo. Alcaide J.

Chas. S. C. N. Tadeo
Louis de Thompson.

B. L. M.
J. H.

43
125

116 17

$$\begin{array}{r} 192 \\ 192 \\ \hline 384 \\ 192 \\ \hline 576 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 192 \\ 192 \\ \hline 384 \\ 192 \\ \hline 576 \end{array}$$

^{tu}
 por Fr. de la Almar.

Mi Mr. mi, en fecha de 30
 de mayo. Me parado contente,
 q' solam^{te} cediera al Masillo
 desde mi ventanar sin perder
 nada de estas fraxe q' se hicie-
 ra la escalera; pero a n'adia
 a continuacion, que estimaria
 pronta contestacion, pues te-
 nia mucho Pretend^{te} al Fernan-
 do i havia perdido ya dos Me-
 ses de t'po, i como parados
 ya doce dias no mereci mas con-
 testacion, i ademas era ya t'po
 de p'ceder a intentar el tor-
 neo de 1484 50 l'v'os. que en efec-
 tivo tengo entregados desde
 lo al Turco a la Ciudad azara
 de ia haviendo terminado. Queda
 con V.

In leon; Ajo 11
 1507

to
Sr. Dⁿ Juan L^o Mor.

En fecha al Boal parado contra-
te acaese lo que me parecia
acuerda que la com. cederia el
Maxillo desde mis ventanori
im perdex nada en estas para
que se hiciera la C^oratena; pero
añadia a continuacion que en-
moris pronta contestacion
puerteria mucho pretend^{te} au
Ferreiro; havia perdido ya
en los 18086 lo que
don Juan la tiempo, como
paradoria doce dias no me-
ci ni contestacion arunde ia
que p^usto me de u interu autor
hacer el terreno. Queda a
Vn ley^o 100091. M. B

Montan

Sr. Sebⁿ y Agosto 11
1807

Sr. Dⁿ Juan Moron

Mi S^o mo. en vista de la favorida de Vn
Comuniquel, y me dice que supuesto el S^o Dⁿ
Jose Ventura oranador No conviene en ello
pues Jho S^o. Se que dice que si quien tiene
detecho, aun se quitor ala Comunidad los Mo-
to quan pagado los Credos parador, yori meon
a Consejo que yo devo aludir ala primera
y porcion. y que Vn^{os}. entre si se compongan,
Con que no tiene Vn. que Seren el que yo
aga demostracion ninguna. Esto es, no ve-
niendo Vn. en ello. que me gusto Sera el que
Vn. y el S^o oranador se compongan sin San tex-
mino a losa de Juricia. Yo este oño a como me
oficio y lo p^uero de los este enredado. Sena
virigado. Opere que hablanon Vn^{os}. entre si
y para esto medora Vn. ovino pues si lo de la
Vn. ovino. me oparido parox, al que digo. y
Vn. donde de S. 95 M. J. Sora M. B. Valdua

[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

115th St. Thad^{as} Monro
Gen Dir ind. c

cr

S^r Sw^r



116
sor. Dⁿ. Fran. ^{co} Aldaz:

5ⁿ Sebⁿ y Agots 12^a Jul 1671

Mi sor^{mo}, ^{interado, cula en bñ capax de lo que} aunque podria ^{graduarse} tener o ^{este} ^{to 1} ~~men carim. la cuenta propa en cuatro caso por sea~~
~~un Aunto concluso, en toda como mi genio prespnde si-~~
empre a la harmonia i mucho mas entre vecinos, cuen-
te bñ con que concedi el Texeno al Martillo a la
Cicadexa en los terminos, que tengo dicho, i por lo que res-
pecta a la Cic^a que bñ solicita tam^b la ha^{re} ^{parte} por la ultima
m^{te} arrendada con lo que al parecer saliran al Aunto.
En la taracion de Clorquin debexan comprehenderse tam^b los
lucos, i es cuanto tiene que prevenir a bñ este su sup^{to}.
q. s. M. B

Monim.

Nota. Este Aunto quedo en este Estado con el ve-
cino Aldaz, es decir que nada se hizo lo que advierto por
si hoi o Mañana quisiera alegar algo en su favor

Lampa 14 de Febro de 1807.

Indeo. De el tiempo que dije las obras de la capellanía de
Erra no tengo cuidado alguno porque las tengo dichas
todas.

El Bueto de oratio me lo puedes enviar para que
le entregue de el el Póvov, pero la capellanía no la ne-
cesito y recuerdo me tienes dicho que es su volumen gran-
de, por lo que puedes omitir el enviar su copia.

En f.º

D.º Navier



Linda fuyt

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

t

A D.ⁿ Thaddeus de Mon

zon



San Sebastian.



t

Lampa 25 de Feb^o de 1401.

Padre. con el comand^{te} verde me enviaste los 40.
Durados con q^e te encargó la h^a Laurep^{do} y los recibí,
para pago de las m^{is}as q^e decía entonces por la ca-
p^{na} de Agn. Posteriormente el año inmed^{to} me enviaste
por mano de Sebastián de Manjares segun dices
en tu carta 440. h^a con que estos no los quise reci-
bir ni verlos, porque hallé algun reparo en el Prov^o.
de entonces p^a la comutacion local q^e el anteri-
or concedió con franqueza. Estas son las cantida-
des que encuentro averme tu enviado, la una que
recibí, y la otra que devolví al mismo Manjares.
Queda siempre tuyo tu Ko q^e mas te estima

D^{na} Nav^a de Monzon

7
A on Jacco Luis de
Monzon p^e Dios m^l al

Sⁿ Sebastian

7

Lamp^a 7. de Feb^o de 1807.

Siento no averte podido contestar á tu última
p^a algunas cosas q^e me la han estorbado de la X^a. No
insisto en la especie de que tu sea como Patrona, y yo
meo de orillar este asunto del retrato de Miras. Sepas
el retrato que ay de Miras, el asunto ya no es de la Pa-
trona. que dirá que ella todos los años paga el dinero de las
Miras; y solo es el asunto entre el obispo ó su Vicario y tu q^e verás
vite el dinero, y no hiciese celebrar las Miras. El asunto es este; y
de esta obligación y responsabilidad q^e tiene el poder salir luego
con dos dedos de Memorial, y presentado por qualq^a Proco^r te
mandará representar el dinero de las Miras caídas se presente aquí
p^a hacerlas celebrar, y para lo sucesivo podras cumplir anualmente
con esa cap^a, haciendolas celebrar aquí ó donde quisieres,
con la reducción de Miras y aument^o de estipendio, y comutaci-
on local, que qualquiera lo logra todos los días. Lúda Mayo fer-
do Dⁿ Xavier.

3p. 9m

+

It On. Iades de Mon-
zon H^o

6

NAVARRA

S. Sebastian.

Lamp^a 2h de Zn^o de 1807.

Judas. En aranto al retraso de misas q^e tienes nada
tengo q^e tratar con tu fra^e; con quien se abla por sacarte
de este jufo cuidado, el con el Proco^o de con un memori-
al en que se le exponga todo por medio de un Procu-
rador te concedera la reduccion de misas subiendose
dispendio de cada una, y la comutacion local para
q^e se puedan celebrar fuera de esta ciudad; esto lo con-
seguiras, y que las misas retrasadas se digan fuera de
esta ciudad, y las q^e en adelante tubieres q^e hacer celebrar
por esta cap^{na}. Expresale bien todo esto en el Memorial que to-
do te lo concedera con lo que quedaras fuera de responsa-
bilidad en la conciencia.

Lueda tuyo su fio

On. Navier.

6
A. On. Jades de Monzon
p. Dios m. Hc

Jn. Sevastian

5 de Mayo de 1803

Querido Padre. Dejando otros asuntos me he dedicado a presentar la cuenta que te incluyo que la reconozcas y me avisaras si te confirmas con ella para que te envíe el albarán quomo asen y pondras los reparos que incluyas por que nada debo mas que la caridad y si una atenciones se pida en limpio y la firmas.

Observa cada vez que hacia de venir. Como tenia que ha ser varios viajes a casa de Maria en que podia bastante tiempo para quien vive de su trabajo y por lo tanto de persona que cuando lo correspondiente lo hizo y aunque era poco desagradable a la vida de campo y se ofrecio a recibirlos ella como en efecto lo hizo los últimos tres meses

30	
11	
30	
30	
33	
221	31
109	

que no pagaba deber sino
quien mil y anuales que un
de los de sueldo se agotaba. Son
los mil y. que rubio ella no
se han cobrado ni como se cobra-
ran por que el hijo perdiera si-
empre su credencia de rubio no
podria que hago cargo de ellos
por no ser justo que los de mas
pagan mi condonacion. Quan-
do muero deber se podria por
to la cantidad de rubio. Con-
quedo la villa y que el rubio
no lo cobra su hermano que
haria como ella cobra que
en el apase de guerra en la
historia no cobran rubio.
los y asi no cobra y quanto
mis la cobra que se queda
de con la parte que correspon-
dia al rubio y ella compen-
sa con el rubio y asi me ha-
go cargo de ello pues mi mal
explicacion no debe perjudicar
a los de mas

Se separarando la razon de
lo cobrado de Beula y de guerra
aunque en la guerra se cobra
lo que se corresponde.

Se repite que cobra por que
ra por que los rubios que en
cuanto y se prevengo que yo
mas rubio rubio de hacer pa-
gais con los rubios de la co-
peltaria que por el rubio
y se compensas con tu de qui-
en no se por que ha habido
compensacion de no dar rubio.

Se repite mi carino y de mas
de que guerra con el apase
de rubio

Maneja
}

Razon de las Sepulturas de la Casa de Olaso con sus Numeros y rubros siguientes
Las dos principales tienen n.º 59. y 60. El inmediato mas habajo queda
de las Criadas tiene n.º 78. En frente del Puerto otro n.º 68.

Hoy dia 24 de Agosto del año de 1810
D.ª Maria Mexid de Olaso y Albania
Dueña de estas 4 sepulturas en la Ygle.
Parróquial de S.ª Deña de Urogosa

Ramp. 14. de abril de 98.

Jados. Aunque recibí la tuya el correo pasado, fue muy tarde de la noche y sin tiempo de poderle contestar p.^a entonces. Lo hago ahora diciéndote que retengo todavía los 40. Duc.^{os} y me sería preciso el retenerlos hasta ver si este Proo.^{or} resuelve y concede la reducción de misas de la cap.^{na} de guerra y si tiene Agn. y la comutación local, que en uno y otro convenia el año pasado como se le presentase la fund.^{on} de cuyo asunto me segare viendo q.^e la Patrona se desentendia de contribuir á estos gastos, pero de día á esta parte me ha hecho volver á el, lo uno el averse encontrado la fund.^{on} y lo otro la consideración de hacer dos años cumplidos que no se á dicho una misa y vamos en el tercero por una cap.^{na} de la que esta en posesion de Agn. con la mira de hacer celebrar estas misas retrasadas esto disponiendo la copia de la fund.^{on} para hacerla presentar al Proo.^{or} y quedando satisfecho de ella hare presente petición al Proo.^{or} pidiendo reducción y comut.^{on} local, cuyos gastos sobre los ocasionados hasta aquí entre el chiefta y Procurador p.^a encontrar la fund.^{on} corresponden á la Patrona, y en fund.^{on} si se lograse el intento y pretension de poderse hacer celebrar aquí

no sea los 40. Duc.^{os} seran suficientes para el pago de
las ultimas de los años caidos, aviendose de pagar
del mismo dinero a Exor.^o y Archivista, y otros gas-
tos que se agregan en qualq.^a diligencia judicial
si presentada la fund.^{on} no concede reduccion ni co-
mut.^{on} local saldremos mas breves, aunque las últi-
mas se quedaran por decir, bien que esto no me da-
ra entonces cuidado a mi, pues de mi parte (p.^{or}
ver don. su cap.^{ta}) e hecho q.^{to} e podido p.^{or} facilitar
se celebrasen, aviendose de satisfacer los gastos ante-
riores y los sucesivos hasta la finalizacion del
asunto de este dinero, uera por otro medio el po-
ner en cara de esta viada los h.^{os} que tienen q.^o poner.
Queda tuyo tu h.^o q.^o mal te estima

Don. Juan de Monzon



Don. Juan de Monzon

Como patrona de la obra pía fundada por D.^o Tomas Blazquez
de Velasco conplio que he recibido de mi sobrino D.^o Juan Luis
de Monzon mil seiscientos y sesenta e dos v.^{os} por cincuenta veinte
y un reales veinte y un mrs anuales de rentas que dan su bien
por el capital de diez mil seiscientos noventa y siete e dos los q.
ha entregado a mi D.^o Juan de Monzon en dos plazos de a ochenta
duc.^{os} de v.^{os} por cuarenta anuales de la misma moneda que dos y
a la capellanía de Guerra que pare mi sobrino D.^o Juan de Monzon
y corresponden a los años de 1796, 97, 98, y 99 que se han cumplido el die-
cinco del presente mes con los cuales queda pagada la quinta de re-
ntas atrasada que devia de expensas D.^o Juan a la obra pía a saber
del p.^o de diez e dos mrs que me da en el primer plazo
que se cumple de proximo me d.^o el d.^o del año d.^o y otros
San Luis y Noe Luis a mil seiscientos noventa y nueve

María Ana de Saavedra

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

t

Lampa, 13 de nov. de 96

Lado, en resp^{ta} de la taya del 7. digo q^e el contenido de la g^a ~~me~~ ^{me} se reduce a decirme q^e el plazo cumplido de la cap^{na} de dñ^a ha encargado me lo dirija. Si con este encargo se a enviado los dos Duc^{os} un reloj puede volver p^a q^e haga de cir las miras corresp^{tes} al año parados; pues le escribo q^e el correo de oy, q^e las haga al celebras los de el plazo caído, y sucesivos en adelante porque este Pro^o no conviene en dar licencia se celebran aquí, ni en parte alguna, mientras no se le presente antes la copia fe haciende de la Lunda con lo q^e citai ya fuera del embarazo q^e estos años eⁿ tendido de hacer celebras esas miras.

Los años pa-

sados me enbio uno 12. a resulta de una cuenta que dio a dñ^a mendarín, no tengo presente la cantidad solo q^e era corresp^{te} a las cap^{na} de Aris^{ta} y Arra. p^a el tiempo q^e tuvo aquella dñ^a y caídos q^e avia de esta otra q^e como poseian dñ^a de ella, los q^e hie se invirtiesen en miras con facultad de el Pro^o. de q^e tengo q^e decirte y queda tuyo su fto q^e

malte estima

J. de Monzon


El Lado Lado.

t

Lamp. 10 de marzo de 1833,

Padre Para intentar la reduccion de misas de va caga ne-
cesito saber quales el producto anual de ellas y quales
el estendio de cada una, y quantos son las que man-
da redigir p. año el fundador. con estas noticias po-
dre mejor trabajar al superior. Dada rago y. se. en forma.

M. Nav. de Montreuil



112

1121

158	18
963	11
1121	

+

A Sr. Jales de Monzon

p. Dios m. a. H.

J. de San Juan

RECEIVED
CLERK

S. S. y Abril 29 de 1799.

Tio y muy S. mo; Conacitante ala de como
de la dize, que no puedo aguardar ya mas
y que varrante perfuicio reme ha seguido en po
haber percibido asi tpo lo 3109 y 12 m. S. mo
pavido de onapartida tan flaxa e indisputable.
Toda mia Conacitancia de Conoce a tres generos de
partidas, son a saber, todo producido de partidas
proveniente de fuera de Mayorazgo peculiar
y privativa mia; y toda partida de Conacitante
de bienes libres de mi Madre me pertenecen
el tercio y quinto, y finalmente toda partida
perteneciente a los bienes libres de la Madre
sin enese Reyno de Navarra a medias. Es-
tas son todas las dificultades de mia Conacitancia
con arreglo a el metodo que se sigue en
aquella; la deuda especificada arriba de lo 3109
y 12 m. es indisputable de Mayorazgo co-
mo privativo y peculiar Credito de mi Abuelo
Materno D. Juan de Spenra. Tod lo demas
y que sea no pagar aquella cantidad, lo mi-

Cumple
con la al-
nal del de
cumento de
ciados de
28 allanos
de 1760 firm
por San. Co
Juan. Niente

[illegible]

Ados y o el infrascripto Sr. del Reyno de Indias
del Consejo de Indias, precedido el Recabo de la
cua correspondiente, hee saber, justifique el tenor
de la Requeritoria antecedente, y su inserto
en la persona de la Señora D.ª de la Cruz
ocurra al amirante, quien entienda dho. que
en haber prestado el Asiento de la Laguna
se expresa a D.ª P.ª Ant.ª e Izquierdo por
el supuesto que la pus, la hizo muchos favores
teniendo Zaguilero e Infante que la pagare
igual renta y en cada abono, y por lo mis-
mo concepit, el que no puede ser perjudica-
do en lo que oyo se halla coniente en sa-
tisfacerla. Lo requerido y pido de que el Cu-
rro fi.

dho. q.ª interia y se justifica en la respuesta ante-
riormente dada sobre el mismo asunto una requitoria
de la Justicia ordinaria de la ciudad de C.ª de la N.ª y de la N.ª
mante q.ª el amirante de la casa en C.ª de la N.ª y paga de
alquiler se aia por mer. y aunque la paga la de prime-
ra mer. a sefado de pagar la de mer. siguiente y cul-
todista verda.º voliztado al supremo Consejo el amparo
de la posesion por este modo en persona de la propietaria
en un litigio Cartor.º. Ultimamente que la casa en la casa
de la N.ª y una de las de la N.ª nunca vista q.ª ataca a la pro-
piedad y se ha inconveniente que son palpables

Hoy 1.º de Mayo de 1819 como bulto a Notificacion tercera vez y se
requerido Notificandome en la ultima respuesta a la bultar

Hoy 9.^{ta} notificación sobre el mismo suyo i suspendido lo que ala tra
 anterior. Notificación en ellas, 4 de N.º de 1819

Copia de Cuenta ajustada entre D.^{na} Ana de Tauruz^{da} i D.^{na} Josepha de Tauruz^{da} acordado
 de D.^{na} Vaso de Navarra.

Por los Ducados q. ^{ue} importa la Capell. ^{da} de Aventura en el Año de de S. ^{ra} Vaso ^{da} de 82 hasta otro tal de 84 ^{ta} - 132 ^{ta} por la provista de de S. ^{ra} Vaso ^{da} - 101 ^{ta} 03	Por los reditos del Capital perteneciente a la Cap. ^{da} de D. ^{na} Mariana Blazquez de, de el Año de 62 hasta el de 85 inclusive p. ^{er} os 221, 31
Por los Ducados que importa la de Guerra en qual f. ^o a raz. ^{on} de los Ducados al Año - 088 ^{ta} 01	harta aqui la C. ^{ta} con Amenda ^{da} Por 5 Años de reditos de de Tre. ^{ta} de 85 hasta igual dia de 1790 - 1109 - 19
harta aqui la ajustada con Amenda ^{da} 221 31 03 ^{ta}	
Por los Ducados que importan los reditos de la Cap. ^{da} de Guerra de de S. ^{ra} Vaso ^{da} de 84 hasta igual de 85 2200	6223 18
Por los q. ^{ue} dio a dover D. ^{na} Josepha Tauruz ^{da} a D. ^{na} Mariana de p. ^{er} osa - 3209	
7619	
alcance en favor de Navarra - 6212	
1407	

Como administrador que soy de los bienes Nacionales
 confieso haber recibido de Juan Miguel
 Pallaberría Cuarenta pesos por renta
 de la Casería Charachameny del ultimo año
 y para que conste doy el presente recibo
 Pasaes 26 de Enero de 1795

—Antonio Sabarín—

Don D.^{na} 600

Lista de los libros y papeles que m^{ra} D. Maria Inmaculada llebado a
Camplona el dia 18 de Junio del 1830 del archivo de su casa

- Primas 2.ª Dalguinas: la una de los Padres de D. Pedro Luis de Monzon, y
la otra del mismo y sus hijos
- 1.ª Capellania de Catalina de Sansomain.
 - 1.ª Libro que tiene llamamiento a Cortes
 - 1.ª Libro Herencia de Paterno y materno de D. Pedro Luis de Monzon
y su hermano D. Fran.ª de Arica
 - 1.ª Contrato matrimonial de D. Pedro Luis con D.ª Maria Maria
 - 1.ª Cuenta de los ramos de los censos
 - 1.ª Cedula R.ª de S.ª. del oficio de Protonotario
- Amas cuentas y cartas del adm. de D. Gregorio Clemente desde
el año de 1818 hasta 1828 ambos inclusive

Recibos que hacen falta en esta ciudad para liquida-
cion de cuentas y contribuciones

Si en las cuentas del año de 1817, al 1818,
presentadas alas m.ª por Porzunta, se encuentran
alguna partida pagada por contribuciones al
Marques de Salas debe remitirse

Los recibos 2 con el n.º 9 y 19

En las cuentas correspondientes al año 1818,
al 1819, el recibo n.º 13, y otro n.º 25

En las de 1820, al 21, los señalados con los núm.
6 y 7 de cada núm.º hay dos recibos

En las de 1821, al 1822, el señalado con el n.º 2

En las de 1822 al 1823, dos recibos de la Villa
de Villabona pagados en 18 de Febro de 1823.

En las de 1823, al 1824, otros dos recibos de re-
paros echos en la casa grande de Villabona con
fecha de 24 de Febro, y otro de 8 de marzo

En las de 1824 al de 1825, dos cuentas de re-
paros señalados con el n.º 4

En las de 1825, al de 1826, el recibo n.º 6, y

En las de 1826 al de 1827, uno señalado con
el n.º 7

Van a Pamplona los recibos n.º 9, de la cuen-

Angel de tranquero te
ta del castaleara import 156 r. fucates ~~castaleara~~
pandionos al año

Otro señalado con el n.º 19 de 1000 r. m. de Covadonga
Gimenez, ambos corresponden al año 1818.

Van otros dos: uno el n.º 13 del comisionado de
la Villa de Ugantes de Pedro Jose Sarasibar a 21
y 26 mas m. y otro n.º 25 del comisionado de Eguia
Casimiro Lizarriaga de 28 r. y 28 mas, ambos
corresponden al año 1818 al 1819

Van otros dos: el uno n.º 6 del adm.º de la clabe-
ria en Villa Fernan Rupado de 41 r. y 31 mas, y
el otro n.º 7 de adm.º del marquesado de Falcón de
común de Martin de Anellano de 52 r. de plata de
a 16 cuartos y 9 mas corresponden al año 1820 al
de 1821

Van tambien el n.º 2 de Juan Fran. A.

Registro del Alajar de Verge. Con el Conso de los Torontas no
puede hacer permuta con el cu-
ver n.º en obligacion lo ofrendo otro de 31 r. contra la p.ª Hal.

Papeles remitidos a Tamen para el Compravio con Perez
Dictamen suyo. Invent.º al buenor de Don Perez de Nava-
Contrato Matrimonial del mismo con la Zuarnavar
Contaduria de Soroc.

Poder de 2º Juan Ipenca para el Matrim.º
con la Soroc. Poderes de los Interesados en favor en fa-
vor de Armemanz para la Cort.ª de Soroc.

Carta de Recibo de 58 r. pagados a Larbura
por Copia del Com.º Matrim.º de 2º Jn.º Soroc. y 2º Jn.º
Perez Nava.

Poder de 2º Jose Agustin Montan para el
Asunto de Soroc. Carta suelta de Zuarnavar fecha en
15 de Nov.º de 81.ª Carta de mi.ºº aclarando el derecho.

Instruccion suelta para un Poder para Armemanz
Sientan a 30% las Crecituras siguientes:
una de 940 Ducados de Plata = 277 1/2 6X
otra

otra de 10 Ducados de Plata de a 16 1/2 r. de vellon cada ducado
16000 r. de principal.

otra de 20500 Potos de Capital 450 r. de redito.

otra de 200625 r. de redito 515 r. de redito.

otra de 200 Ducados de redito 266 r.

otra de 10 Ducados de Nav.º que hacen 1375 Potos en cada
llamado. efectivos de a 128 cuartos de a 4 m.º de 15 r.
12 maxavedises de vellon cada uno redito 414 r. 4 m.º

otra de 10 Ducados de Nav.º de a 16 1/2 r. de vellon cada ducado
1330 de redito.

otra de los duc. de Pta. 6 de v. de redito

Sevilla

Dijo q. nunca pudiesen comprometer a la Paga de Acre habiendo
a los Turcos que son de Majorazgo cuando hai bienes libres
en el haber de lo cado entre ellos: Nieto entra tam. en Mag.
Si habiendo bienes libres dove dar el Major. alimentos a los hijos
En el Tono de Campos 224 Arboles poco mas o menos para
el Roy 36 o 37.

Endatage resulta haverme vendido el Major de Magomet i al
gunos Fierros de Major. i aun se quisio hacer con la Carta de
Mandar i no consta tal facultad.

Ja. M. Perez de Navajas en ausencia de su Morado D. Juan de Mon-
zon vecino de las Villas de Comaxiat tomo posesion a 12 de Ag. del
año 1652 en virtud de Mandam. potestivo expedido en cumplimiento de
Auto proveido por la Real Audiencia de la Ciudad de Fuente
en 7 de Marzo de 1654 con vista de lo que tomo posesion de los bienes que de
el Capitan Martin de Navajas i su mujer de M. Ana de Tuxco sus
Padres i entre otros bienes de un sueldo de Carta quemada que estava a
la parte de la Marina en que eran tam. interesados el Capitan Mor-
tin de Navajas i Catalina Lavallaga su mujer de otro sueldo de Carta
frente la Baslica del Christo crucificado con la Carta del Magdalen
Ymberci i por otra lade Cristoval de Tumayunta i un pedazo de tierra
valiosa en el Camino de Leris a Fuente.

El Credito contra Monasterio de 561 p. 6 n. d. corre-
ponen al Majorazgo de D. M. Veloz de Vitoria i como tal los
corren D. M. de Vitoria con licen. gñal de not. achada por el Tercer
cite Concilio se entregó a Madinavetia el Año de 63 por
Juan Ant. Armentan Testament de D. Juan Paredes de
Cohagaxai.

7
Mi S. M. D. Thad. Nuri la enmienda de Vmd. i los arrend. los
mas finos que por las noticias q. en ella me comunicas.
Aqui solamente hay q. el dia 8 de Mayo de 1652 con
la compra de Expirar, q. viene adispom. Hospital de Vitoria
en una laceracion de Elorua, indico de q. se usaban unclada
alguna a los vntigos, q. parece q. se usaban tambien por un
Hospital. Nada me dicen toda esta temporada de laceracion
fimal q. no suene con notable.

Acaba de recibir carta de D. Thomas Lopez
Gosgras de V. de. v. me pide para una Instruccion de
este Pueblo, entre otras cosas de su Instruccion no dice
cuando, y por que en la fund. el lugar q. llama tienen,
don que mator, los nuevos notables de su Instruccion, hom-
bres ilustres que ha tenido, los capitanes, o capillos q. aun
conducen. sin duda alguna esta torre de Atorgues ha
sido memorable, y así de veros de laceracion con mis contor-
nados, que ilustracion de esta su lacer. y del publico, me
ha parecido conveniente esta especie para q. me dege-
ra. y tenga por conveniente en el particular.

Uno Masion Mexica una sanisimo, y robusto, y u-
niverso bucion es clara, y solo quando tiene ganas de
comer ale ori Amas.

De Vmd. mis finos expresiones amo
ja. Alamos, y con mil abracos como quedo. Por eleccion
munde Vmd. abra apasionado, y el pmo. Capillan
de Vmd. 11 de 1799. D. M. Ant. de Vitoria
Canales esta me han vendido los Inquilinos de Vmd. aduante
de que como se portaban en esta la razon de los 6 por 100 q.
en este lugar se esta haciendo. Expono se Resolucion p. laceracion

313

$$\begin{array}{r} 25 \\ 30 \\ \hline 55 \\ 225 \\ \hline 280 \\ 17 \\ \hline 297 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 222 \\ 15 \\ \hline 237 \\ 17 \\ \hline 254 \\ 10 \\ \hline 264 \\ 2 \\ \hline 266 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 350 \\ 40 \\ \hline 390 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 90 \\ 4 \\ \hline 360 \\ 45 \\ \hline 405 \end{array}$$

A. M. Fado Livro de Honzon
Dias que m. a.

$$\begin{array}{r} 4607 \text{ m} \\ 405 \text{ id} \\ \hline 4202 \\ 4 \\ \hline 4298 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 4607 \\ 5074 \\ \hline 9681 \end{array}$$

Bilbao

